



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: Levanta suspensión de oferta pública,  
cotización y transacción de acciones de  
SCHWAGER S.A.**

**SANTIAGO, 06 DIC 2005**

**RESOLUCION EXENTA N° 668**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la Ley N° 18.045 y en los artículos 3° y 23 de Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que mediante Resolución Exenta N° 610 de 9 de noviembre de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros suspendió la oferta pública, cotización y transacción de acciones de Schwager S.A., atendido que la sociedad no informó oportunamente el término del Memorandum de Acuerdo (MDA) suscrito con Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), la alta volatilidad que generó el conocimiento de dicho término y la necesidad de que la empresa proporcione mayor información al mercado sobre las actividades y proyectos en que está centrada, entre otros, en los de desarrollo e incorporación de un aditivo en combustibles derivados del petróleo que reduciría fuertemente la contaminación, forestación de tierras desérticas y semidesérticas, y el tratamiento de residuos líquidos para diversas pesqueras que operan en el Golfo de Arauco, utilizando infraestructura ociosa de la sociedad, calificados por ella como de Innovación Tecnológica.

2) Que la sociedad Schwager S.A. entregó a requerimiento de esta Superintendencia mayor información sobre los citados proyectos calificados de Innovación Tecnológica, la cual se encuentra a disposición de los accionistas inversionistas y público en general.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

3) Que por oficios reservados N°s. 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327 de 11 de noviembre del presente año, esta Superintendencia formuló cargos a los señores: Carlos Flores Azzalini, Enrique Fuentes Durán, Jacobo Kravetz Miranda, Eduardo Sanhueza Flores, Juan Francisco Zegers Domínguez, Gabriel Urenda Salamanca y Enrique Fuentes Santis atendida la responsabilidad que les pudiera caber en la comisión de infracciones a la normativa que exige veracidad, suficiencia y oportunidad en la información que los emisores de valores difunden al público, a propósito de la divulgación de informaciones relativas al ingreso de la sociedad Schwager S.A. al área de negocios de la venta de bonos de carbono, particularmente respecto del aditivo denominado Chiss.

4) Que, con fecha 5 de Diciembre de 2005, las personas indicadas en el resolutivo anterior han presentado sus descargos a los cargos contenidos en los oficios reservados antes individualizados.

5) Que, es convicción de esta Superintendencia de Valores y Seguros que tanto el contenido de los cargos formulados por ésta, como los descargos presentados, constituyen, en sí mismos, información relevante que el mercado debe conocer y analizar en forma previa a la reanudación de las transacciones bursátiles de los títulos de Schwager S.A., puesto que obrar de otro modo equivaldría a privar al público de información importante para las decisiones de inversión, la que, desde luego, sí está en conocimiento de quienes han sido objeto de la aludida formulación de cargos

6) Que con el fin de velar por la fe pública y por el interés de los accionistas e inversionistas, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 23 del D.L. 3.538, ley orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, se ha estimado conveniente y necesario difundir por medio del sitio Web institucional el texto de los documentos en que constan los citados cargos y descargos, conjuntamente con la información adicional que la sociedad acompañó, a requerimiento de esta Superintendencia, sobre los proyectos calificados de Innovación Tecnológica

Lo resuelto tiene por objeto que las acciones de Schwager S.A. puedan ser nuevamente materia de oferta pública, cotización y transacción, previa difusión al mercado, y debida ponderación por éste, de la información entregada por el emisor a solicitud de la Superintendencia, y de los escritos de cargos y descargos presentados en el proceso administrativo que actualmente se sustancia conforme se señala en el considerando tercero de esta resolución.

#### **RESUELVO:**

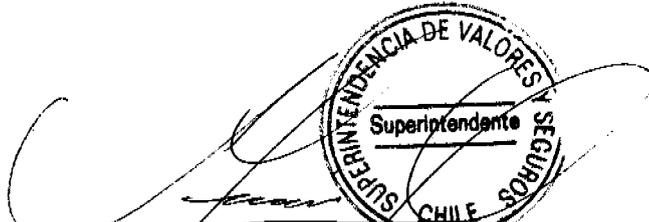
1.- Levántase, a contar del viernes 9 de diciembre de 2005, la suspensión de efectuar oferta pública, cotización y transacción de acciones de SCHWAGER S.A. establecida en la Resolución N° 610 de 9 de noviembre del presente año.

2.- Difúndase en la Página Web de la Superintendencia de Valores y Seguros, los documentos en que constan los cargos formulados a los señores: Carlos Flores Azzalini, Enrique Fuentes Durán, Jacobo Kravetz Miranda, Eduardo Sanhueza Flores, Juan Francisco Zegers Domínguez, Gabriel Urenda Salamanca y Enrique Fuentes Santis y sus correspondientes descargos.

3.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad  
SCHWAGER S.A.

4.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores del país y a los señores: Carlos Flores Azzalini, Enrique Fuentes Durán, Jacobo Kravetz Miranda, Eduardo Sanhueza Flores, Juan Francisco Zegers Domínguez, Gabriel Urenda Salamanca y Enrique Fuentes Santis

Anótese, comuníquese y archívese

  
  
**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
**SUPERINTENDENTE**